

CONCURSO DE IDEAS ABIERTO EN DOS FASES EQUIPAMIENTOS, DISEÑO URBANO Y REESTRUCTURACIÓN DEL MERCADO DE BARCELÓ, PLAZA DE SANTA BÁRBARA Y SU ENTORNO

PLIEGO ADMINISTRATIVO

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Desde la redacción del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobado en 1997, la rehabilitación del entorno de la Plaza de Barceló, y en concreto del mercado municipal así denominado, ha estado contemplado como un objetivo necesario dentro de la estrategia de recuperación del centro histórico de Madrid. Recientemente, se ha desarrollado una modificación puntual del Plan General que permita profundizar en esta necesidad y abarcarla con una mayor ambición, fruto de la cual surge el presente concurso de proyectos con intervención de jurado, a través del cual se pretende concitar el interés de los arquitectos por esta actuación y lograr así la máxima calidad posible en términos de arquitectura y espacio urbano.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

- 2.1. El objeto del concurso es la selección de la propuesta que, dentro de los límites de coste y plazo definidos por el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, aporte la mejor calidad arquitectónica y urbana para la construcción de un conjunto de equipamientos públicos en la plaza de Barceló y la reestructuración de las plazas de Barceló y Santa Bárbara (Área de Planeamiento Específico 01.03-M "Barceló").
- 2.2. Los concursantes deberán presentar propuesta que abarque los siguientes objetos:
 - Conjunto de equipamientos públicos municipales: nuevo mercado de Barceló, escuela infantil y polideportivo, sito en el ámbito de Barceló.
 - Edificio residencial sito en el mismo ámbito.
 - Edificio provisional y temporal de mercado, que se instalará sobre los jardines del arquitecto Pedro Ribera durante el tiempo de obras de reposición del actual mercado.
 - Reurbanización del ámbito de Barceló: calle de Fuencarral, calle de Barceló, calle de Mejía Lequerica, calle de la Beneficencia y pasaje del mismo nombre.
 - Reurbanización del ámbito Alonso Martínez: Plaza de Alonso Martínez, calle de Orellana, calle de Santa Teresa, calle de Hortaleza, calle de San Mateo y calle Serrano Anguita (conformando la Plaza de Santa Bárbara).

3. RÉGIMEN JURÍDICO

- 3.1. El presente concurso de ideas tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (LCAP), y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCAP y en el RGLCAP; Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid; Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 abril; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 4.1. El presente Concurso de proyectos con intervención de jurado se desarrollará por procedimiento **abierto y en dos fases**. La primera fase se dividirá a su vez en un **doble sistema de selección por curriculum o por proyecto** y los seleccionados deberán en esta segunda fase plantear con suficiente nivel de detalle la definición de sus propuestas.
- 4.2. Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le podrán adjudicar los trabajos de redacción del proyecto con la condición de que acredite la disponibilidad de los medios técnicos y humanos acordes con la naturaleza del encargo.
- 4.3. El total de la actuación prevista podrá ser segregado en varios objetos conforme a lo previsto en las cláusulas 18.2 y 19 de este pliego.

5. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO – SECRETARÍA

- 5.1. La correspondencia de todo tipo referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso, cuyos datos son los siguientes:

- **OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid**
- Dirección: c/ San Lucas 6, local – 28004 – Madrid
- Teléfono: 91 700 11 38 Fax: 91 700 11 89
- Correo electrónico: **concursos@coam.org**
- Página web: **www.coam.es/concursos**
- Horario de apertura: de lunes a viernes de 9 a 14 h; jueves, de 9 a 20h.

6. PUBLICIDAD

- 6.1. La convocatoria del presente concurso se publicará en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid (BAM), en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el de las Comunidades Europeas (DOUE), así como en, al menos, dos publicaciones de prensa diaria de tirada nacional.
- 6.2. La remisión de la documentación a los Boletines Oficiales antedichos se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Madrid, corriendo su importe y el de los anuncios en prensa a cargo de la OCAM.
- 6.3. Asimismo, la OCAM se encargará de publicar el concurso en su página web, con creación de un micrositio específico; de insertar una tira publicitaria específica en el boletín informativo semanal InfoCOAM, enviado a todos los arquitectos colegiados en el COAM; de enviar un correo electrónico masivo específico, con información acerca del concurso a todos los colegiados del COAM; de difundir la convocatoria al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, a todos los colegios de Arquitectos de España y a empresas especializadas en la información sobre concursos de arquitectura

7. CONCURSANTES

- 7.1. Teniendo en cuenta que el concurso está dirigido a desembocar en un proyecto para cuya redacción es necesario estar en posesión del título de arquitecto, podrán concurrir a él todos los arquitectos, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad. Por tanto, para concursar será requisito imprescindible **estar en posesión de un título de arquitecto**: podrán concursar arquitectos de cualquier país a título individual o formando equipos, así como personas jurídicas cuyo objeto social sea la prestación de servicios de arquitectura, siempre que cumplan con las condiciones de solvencia técnica definidas en los puntos siguientes. Se admite la participación de arquitectos con titulación expedida en países no pertenecientes a la Unión Europea, siempre y cuando designen, en caso de ser seleccionados para la segunda fase, a un arquitecto que reúna las condiciones para ejercer dentro de la Unión Europea, en los términos indicados más adelante en estas bases. El arquitecto que figure en su caso como concursante o como director de los trabajos será el autor del proyecto a los efectos de las responsabilidades que se derivan de la Ley de Ordenación de la Edificación.
- 7.2. **INEXISTENCIA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR:** Conforme a la legislación vigente, los concursantes deberán **no encontrarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas españolas**.
- 7.3. Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares; se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto que cumpla con el requisito indicado en los puntos anteriores.
- 7.4. Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una candidatura, por uno solo de los métodos descritos más adelante.

8. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

8.1. Existirán dos modalidades de participación en el concurso:

- 8.1.1. **POR CURRÍCULUM:** los equipos que participen mediante esta modalidad deberán presentar un curriculum normalizado conforme a lo presentado en el ANEXO A. Se seleccionará a un máximo de cinco concursantes de esta modalidad, conforme a la aplicación de los baremos de valoración que figuran en ese mismo anexo.
- 8.1.2. **POR PROYECTO:** los equipos que participen mediante esta modalidad deberán presentar una propuesta arquitectónica para el conjunto de la actuación. Se seleccionará a un máximo de cinco concursantes de esta modalidad, conforme al juicio de un jurado exclusivamente formado por arquitectos y según los criterios de valoración que figuran más adelante en estas bases.

8.2. Se seleccionará por tanto un máximo de diez equipos, que serán invitados a una segunda fase, en la que el jurado será diferente del de la primera fase, con el fin de asegurar el anonimato de aquellos que hayan sido seleccionados mediante propuesta. También se seleccionarán dos suplentes por la modalidad de proyecto.

8.3. Un mismo equipo podrá participar en las dos modalidades, si bien en caso de resultar seleccionado por ambas, se considerará únicamente seleccionado por la modalidad de curriculum, resultando seleccionado en su lugar por la modalidad proyecto el primero de los suplentes.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA PRIMERA FASE

9.1. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE CONCURSANTES

- 9.1.1. No será precisa inscripción previa.

9.2. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 9.2.1. La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del Concurso desde el día en que se publique su convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y podrá ser consultada libre y gratuitamente por cualquier interesado.
- 9.2.2. En caso de tener dificultades para descargar la documentación de la web, los interesados podrán solicitar a la OCAM un CD con el mismo contenido que el colgado en la web, que tendrá salida en el plazo de dos días hábiles desde la recepción de la petición.

9.3. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 9.3.1. Durante un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el BAM se podrán realizar consultas, siempre por escrito y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico. En el plazo de una semana desde el fin del anterior plazo, se publicará en la web www.coam.es/concursos relación completa y anónima de las consultas y

aclaraciones realizadas. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por la Secretaría del Concurso previa consulta con el Ayuntamiento de Madrid, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. No obstante, las consultas sencillas o bien relativas al procedimiento administrativo del concurso, podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

- 9.3.2. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento.

9.4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS EN LA PRIMERA FASE

- 9.4.1. El plazo límite para la presentación de candidaturas en la primera fase del concurso, por cualquiera de ambos métodos, será de **dos meses** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el BAM.

9.5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PRIMERA FASE

9.5.1. MODALIDAD CURRICULUM

- 9.5.1.1. Los candidatos que deseen participar mediante esta modalidad deberán aportar un único sobre cerrado con identificación de su remitente, con la siguiente documentación:

- **Boletín de identificación** del modelo que corresponda de entre los tres que se adjuntan en el **anexo 1** de estas bases, según se trate de equipos formados por personas físicas, sociedades o mixtos;
- **Declaración responsable** de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP y de estar en posesión del título habilitante para concursar, según modelo que se adjunta en el **anexo 2** de estas bases. Deberán aportarse declaraciones individuales de **todos y cada uno de los coautores de la propuesta** (o bien del representante legal, en caso de sociedades). Tendrán condición de coautores aquéllos que formalizarían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- **Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas**, en el caso de concursantes que concurren conjuntamente, según modelo que se adjunta en el **anexo 3** de estas bases.
- **Curriculum** profesional conforme al modelo de **anexo 4** de estas bases.

9.5.2. MODALIDAD PROYECTO

- 9.5.2.1. Los candidatos que deseen participar mediante esta modalidad deberán aportar la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – SOBRE DE IDENTIFICACIÓN:
junto a los paneles se entregará un sobre de identificación, que se

entregará cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido por el concursante y la referencia al concurso del que se trata, y que contendrá la siguiente documentación:

- **Boletín de identificación** del modelo que corresponda de entre los tres que se adjuntan en el **anexo 1** de estas bases, según se trate de equipos formados por personas físicas, sociedades o mixtos;

- **Declaración responsable** de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP y de estar en posesión del título habilitante para concursar, según modelo que se adjunta en el **anexo 2** de estas bases. Deberán aportarse declaraciones individuales de **todos y cada uno de los coautores de la propuesta** (o bien del representante legal, en caso de sociedades). Tendrán condición de coautores aquellos que formalizarían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.

- **Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas**, en el caso de concursantes que concurren conjuntamente, según modelo que se adjunta en el **anexo 3** de estas bases.

DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO:

- **PANELES:** se presentarán **3 paneles tamaño DIN-A1** (594x840 mm) montados en tableros ligeros de cartón pluma **maquetados en vertical**. Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta. Los planos se representarán a escala definida y de uso común y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas (pero no maquetas). Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en estos paneles, en los que se incluirá una memoria que describa la solución aportada. No se aceptará más documentación adicional que el CD descrito en el punto siguiente.

- **DOCUMENTACIÓN EN CD:** además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, se adjuntará un CD que contendrá reproducción de los paneles a razón de un archivo **.jpg** de cada uno de ellos. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de orden del panel y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 5MB cada uno), con una resolución contenida (máx. recomendado, 200 dpi). Estos archivos se emplearán por un lado para posibles publicaciones y por otro para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

El anteproyecto deberá contemplar una solución para todos los edificios y ámbitos de urbanización propuestos. En los paneles se incluirá una memoria descriptiva de las características generales de diseño de todas las actuaciones en que se divide el proyecto, justificando la funcionalidad de las soluciones aportadas y avanzando directrices de materiales y técnicas constructivas.

9.5.3. Toda la información escrita, tanto de la memoria como la contenida en los planos, deberá presentarse en castellano.

10. ENVÍO DE LAS CANDIDATURAS

10.1.1. La documentación de cualquier modalidad se podrá entregar:

- en **mano**, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso, antes del término del plazo de presentación de candidaturas.
- por **Correo postal o mensajería**, en un sobre que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidos todos los envíos depositados en Correos o mensajería que lleguen a la Secretaría del Concurso hasta **DIEZ** días naturales después del término del plazo siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - que su envío se haya impuesto por correo certificado **antes del término del día en que finaliza el plazo de presentación de candidaturas**.
 - que su envío se haya notificado **en el mismo día** mediante fax, telegrama o correo electrónico, **con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo** y garantizar así que el envío se ha producido dentro de plazo.

10.1.2. Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas de ningún tipo. Ni el promotor ni la secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, ni aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones. En concreto, será responsabilidad exclusiva de los concursantes las gestiones necesarias para obtener los permisos que sean precisos para la entrada de los paneles dentro del territorio de la Unión Europea y su recepción libre de cargas en la secretaría del concurso.

10.1.3. Finalizado el plazo límite fijado para la llegada de las propuestas, el secretario del Concurso levantará el acta de recepción en que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, dando traslado de la misma al Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.

11. ANONIMATO EN LA MODALIDAD DE PROYECTO

11.1. Los trabajos presentados a la modalidad de proyecto se presentarán en primera fase bajo lema libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato.

11.2. En el exterior del sobre de identificación y documentación administrativa se indicará, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web.

12. SELECCIÓN DE CONCURSANTES EN PRIMERA FASE DEL CONCURSO

- 12.1. El Jurado seleccionará un máximo de CINCO (5) de los candidatos presentados mediante cada una de las dos modalidades, hasta un máximo, por tanto, de DIEZ (10) concursantes que serán invitados a participar en la segunda fase del concurso.
- 12.2. Para ello, atenderá a los siguientes criterios:
- 12.2.1. **MODALIDAD PROYECTO:** el jurado constituido a tal efecto valorará los proyectos de los candidatos conforme a los criterios expuestos en el **ANEXO A**, parte primera.
 - 12.2.2. **MODALIDAD CURRÍCULUM:** el jurado constituido a tal efecto valorará los currícula de los candidatos conforme a los criterios expuestos en el **ANEXO A**, parte segunda.
- 12.3. La selección se anunciará en la web del concurso. También se notificará personalmente a todos los seleccionados por correo electrónico.

13. FALLO DEL CONCURSO EN LA PRIMERA FASE

13.1. . PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO – PRIMERA FASE

- 13.1.1. Desde el quinto día posterior a la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado. A todos los miembros del Jurado se les hará llegar en el mismo plazo un CD que contenga todos los archivos enviados por los concursantes.
- 13.1.2. En fecha a determinar de mutuo acuerdo entre los integrantes del jurado, se procederá a una reunión plenaria, en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo.
- 13.1.3. Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.
- 13.1.4. El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.
- 13.1.5. El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del jurado.
- 13.1.6. En tanto no se produzca el fallo de la segunda fase y el órgano de contratación no dicte el correspondiente decreto seleccionando a los concursantes que accederán a la segunda fase, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las

informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo, extendiéndose tal obligación a los expertos que les asesoren.

13.2. PUBLICIDAD DEL FALLO – PRIMERA FASE

- 13.2.1. La apertura de las plicas correspondientes a los trabajos premiados tendrá lugar en un acto abierto al público que se anunciará a todos los participantes mediante correo electrónico con al menos dos días de antelación.
- 13.2.2. El día laborable siguiente al citado acto se anunciará en web el resultado de la primera fase del concurso, y se notificará individualmente a los seleccionados por correo electrónico.
- 13.2.3. Entre el fallo de la primera fase y el de la segunda tan sólo se harán públicas las identidades de los concursantes seleccionados y mencionados, pero no se publicarán imágenes de los proyectos en cuestión. Tampoco los concursantes seleccionados podrán publicitar ni publicar sus propuestas por ningún medio, bajo sanción de descalificación.

14. ACCESO A LA SEGUNDA FASE. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

14.1. En todo caso, **todos los seleccionados para la segunda fase** deberán aportar para ser admitidos a la misma la siguiente documentación:

- Relativa a la capacidad de obrar:
 - Si se trata de personas físicas (Arquitectos o equipos multi-disciplinares), el Documento Nacional de Identidad o equivalente en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Si el Arquitecto individual es representado por un tercero, deberá acompañarse escritura de poder, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada y debidamente bastantada por un letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, a cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en dicha unidad (C/ Mayor, 83, 1ª planta), con una antelación mínima de 72 horas, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar copia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.
 - Si se trata de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el código de identificación fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. Asimismo presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso. El representante de la persona jurídica

deberá acompañar también escritura de poder debidamente bastantado por un letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, a cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en dicha unidad (C/ Mayor, 83, 1ª planta), con una antelación mínima de 72 horas, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar copia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil

- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.
- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.
- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.
- Certificaciones acreditativas de los extremos de la declaración responsable aportada en el momento de la inscripción.
- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España, con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Madrid y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos. El certificado del Ayuntamiento de Madrid podrá sustituirse por una autorización de consulta, en cuyo caso se procederá de oficio a comprobar que los concursantes se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el mismo.
- Relativos al cumplimiento del criterio de solvencia técnica:
 - Copia autenticada del título de Arquitecto por parte del licitador o del personal responsable de la ejecución del contrato. Si el concursante tuviera un título de arquitecto expedido en países no pertenecientes a la Unión Europea, ni en Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza, deberá designar, para participar en la segunda fase, a un director de los trabajos que cumpla tanto con dicha condición de titulación como con una solvencia igual o superior a la

requerida para participar en el concurso. Dicha designación se hará constar mediante escrito de compromiso de ambas partes y deberá ser conformada en contrato privado elevado a escritura pública en caso de resultar ganador del concurso. En todo caso, los concursantes que se encuentren en esta situación deberán indicar expresamente la identidad del arquitecto o empresa que formalizaría el contrato en caso de resultar adjudicatarios

- Documentos que acrediten su experiencia en la redacción de un proyecto de nueva planta o rehabilitación integral de al menos un espacio comercial de tipo mercado público de 3 millones de euros de presupuesto de contrata. En caso de que no puedan acreditar dicha experiencia deberán aportar escritos de compromiso, conforme al **anexo 6** de estas bases, por parte de:

- un consultor especializado en cálculo de estructuras y de
- un consultor especializado en cálculo de instalaciones

que certifiquen la viabilidad técnica de la propuesta realizada y que acrediten haber diseñado y calculado las estructuras o instalaciones de al menos una obra de uso comercial con presupuesto total (de contrata con IVA) de al menos 5 millones de euros. Ambos consultores podrán ser el mismo si acreditase la solvencia en ambas especialidades. Un mismo consultor podrá llegar a un compromiso con más de un finalista.

- Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Declaración en la que se comprometen a, en caso de resultar ganadores del presente concurso y adjudicatarios del contrato por procedimiento negociado para la redacción del proyecto, disponer de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución.

14.2. Toda la documentación deberá ser presentada en **castellano**.

14.3. El concursante contará con un plazo de quince días naturales para aportar la citada documentación, plazo que empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que se cuelgue en la página web del COAM los candidatos seleccionados para acceder a la segunda fase. En el supuesto de que se observe alguna deficiencia en la documentación a presentar, los interesados dispondrán de un plazo de 5 días naturales para su subsanación. La no subsanación de los mismos o la no presentación de documentación implicará la descalificación del concurso y la pérdida del derecho a percibir premio alguno o ser adjudicatario del concurso que, en su caso, llegue a celebrarse con el ganador.

14.4. Si se produjese la descalificación de alguno de los concursantes preseleccionados para pasar a segunda fase, su lugar sería ocupado por los premiados con menciones, en el orden con que el Jurado los hubiese distinguido.

14.5. El Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras podrá comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el concurso, pudiendo solicitar

en cualquier momento a cualquier concursante la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de solvencia.

15. DESARROLLO DEL CONCURSO EN LA SEGUNDA FASE

15.1. PLAZO: el plazo para la presentación de propuestas en segunda fase será de **dos meses** a contar desde el día siguiente a aquél en que se anuncie en la página web del concurso la identidad de los seleccionados para acceder a la segunda fase. El día de finalización de dicho plazo se incluirá, en todo caso, en dicho anuncio.

15.2. DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO:

- 15.2.1. Los seleccionados deberán aportar una propuesta arquitectónica comprensiva de toda la actuación objeto del concurso, la cual la presentarán dentro las siguientes directrices:
- 15.2.2. **PANELES:** se presentará un máximo de **6 paneles tamaño DIN-A1** (594x840 mm) montados en tableros ligeros de cartón pluma **maquetados en vertical**. Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta. Los planos se representarán a escala definida y de uso común y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas (pero no maquetas). Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en estos paneles, en los que se incluirá una memoria que describa la solución aportada. No se aceptará más documentación adicional que el CD descrito en el punto siguiente.
- 15.2.3. El anteproyecto completo que se presente como propuesta deberá abarcar soluciones arquitectónicas para todos los edificios y la propuesta de urbanización tanto de Barceló como del entorno de Alonso Martínez y la comunicación entre ambas áreas. Formalmente, se presentarán de tal modo que cada edificio esté presentado como una entidad distinguible en planos y memorias, y del mismo modo se tratarán los ámbitos de urbanización y el mercado temporal. Es decir, que se presentarán de modo distinguible y con reseñas en memoria separadas los siguientes proyectos parciales:
 - Nuevo mercado de Barceló
 - Polideportivo
 - Escuela infantil
 - Edificio residencial
 - Mercado temporal
 - Urbanización del entorno de Barceló
 - Urbanización del entorno de Alonso Martínez
- 15.2.4. **DOCUMENTACIÓN EN CD:** además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, se adjuntará un CD que contendrá:
 - reproducción de los paneles a razón de un archivo .jpg de cada uno de ellos. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de orden del panel

y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 5MB cada uno), con una resolución contenida (máx. recomendado, 200 dpi)

Estos archivos se emplearán por un lado para posibles publicaciones y por otro para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

- Memoria descriptiva de las características generales de diseño y de las obras a realizar y justificativa de las soluciones concretas adoptadas en el proyecto en virtud de la singularidad y calidad que se demanda de dicho diseño considerando la extraordinaria ubicación y alcance de la acción revitalizadora.

15.2.5. **SOBRE DE IDENTIFICACIÓN:** junto a los paneles se entregará un sobre de identificación, conforme al modelo adjunto en el **anexo 5** de estas bases, que se entregará cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido por el concursante y que contendrá la identificación y datos de contacto del equipo redactor de la propuesta, tanto de autores como de colaboradores.

15.2.6. **Toda la información escrita, tanto de la memoria como la contenida en los planos, deberá presentarse en castellano.**

15.3. ENVÍO DE LAS PROPUESTAS:

15.3.1. Las propuestas se podrán entregar:

- en **mano**, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso, antes del término del plazo indicado en el punto 14.3.

- por **Correo postal o mensajería**, en un sobre que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidos todos los envíos depositados en Correos que lleguen a la Secretaría del Concurso hasta **DIEZ** días naturales después del término del plazo siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- que su envío se haya impuesto por correo certificado **antes del término del plazo indicado en el punto 14.3.**

- que su envío se haya notificado **en el mismo día** mediante fax, telegrama o correo electrónico, **con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo** y garantizar así que el envío se ha producido dentro de plazo.

15.3.2. Los paneles deberán ser enviados libres de cargas de ningún tipo. Ni el promotor ni la secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, ni aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones. En concreto, será responsabilidad exclusiva de los concursantes las gestiones necesarias para obtener los permisos que sean precisos para la entrada de los paneles dentro del territorio de la Unión Europea y su recepción libre de cargas en la secretaría del concurso.

15.4. PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO – SEGUNDA FASE

- 15.4.1. En la fecha determinada el Jurado se reunirá para estudiar los trabajos presentados, en los términos previstos en estas bases.
- 15.4.2. En el plazo previsto el Jurado anunciará su decisión, que será tomada en base a sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.
- 15.4.3. Una vez adoptado por el órgano de contratación el pertinente decreto seleccionando a los candidatos premiados, la OCAM publicará en su página web dicha resolución.

16. JURADO

16.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO EN PRIMERA FASE

- 16.1.1. El Jurado estará compuesto por **seis vocales**, de los cuales cinco serán arquitectos de reconocido prestigio designados de común acuerdo por el Ayuntamiento de Madrid y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y el sexto será un representante de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Barceló.
- 16.1.2. Actuará como secretario el Director de la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid, con voz pero sin voto.

16.2. COMPOSICIÓN DEL JURADO EN SEGUNDA FASE

- 16.2.1. El Jurado de la segunda fase estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El alcalde de Madrid o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid o persona en quien delegue.
- El Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito Centro o persona en quien delegue.
- El Decano del COAM o persona en quien delegue.
- El Director General de Comercio y Consumo del Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana, o persona en quien delegue.
- Dos representantes de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de Barceló.
- Cuatro profesionales de reconocido prestigio relacionados con la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería, designados de común acuerdo por la Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. En todo caso, estos vocales serán distintos de los que formen el jurado en primera fase, con el fin de garantizar que el Jurado no

identifique a través de la propuesta a cuáles son los seleccionados por cada una de las modalidades de concurso habilitadas en primera fase.

Secretario:

- Actuará como secretario el Director de la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid; por tratarse del único miembro común a los jurados de ambas fases, en esta segunda no tendrá voz ni voto.
- 16.2.2. Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de dos tercios de sus miembros, siendo imprescindible en segunda fase que entre ellos se encuentren al menos dos de los arquitectos de reconocido prestigio designados de mutuo acuerdo por el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y el COAM.
- 16.2.3. Una vez aceptada por todos los miembros del Jurado su participación en el mismo, en el acto de su constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades establecidas en estas bases. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá abandonar el Jurado y delegar en caso de tener esa posibilidad.
- 16.2.4. La designación por parte de COAM y el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de los arquitectos de reconocido prestigio podrá ser realizada hasta el momento de la constitución del Jurado para la primera fase y será publicada de inmediato en la página web del concurso.
- 16.2.5. Si una vez nombrado un arquitecto de prestigio se dieran causas sobrevenidas que impidieran su presencia, podrá ser sustituido por COAM y el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, siempre y cuando no se haya constituido aún el jurado. Una vez constituido, no podrán producirse cambios.

16.3. PARTICIPACIÓN EN EL JURADO

- 16.3.1. Tanto los vocales del Jurado para la primera fase del Concurso, como los miembros del Jurado para la segunda, podrán renunciar en cualquier momento a ejercer dicha potestad, renunciando expresamente a participar en las labores del Jurado.

Se exceptúa de esta prerrogativa a los miembros elegidos para el Jurado representantes de la Administración Municipal. Se debe garantizar en cualquier caso, en la composición del Jurado, la proporción de que al menos un tercio (1/3) de sus miembros sean profesionales titulados en el ámbito de la arquitectura.

La aceptación y participación en la tareas del Jurado, implica el reconocimiento y aceptación expresa de las Bases que rigen y regulan el presente Concurso (Pliego de Prescripciones Técnicas con sus Anexos, y el de Cláusulas Administrativas Particulares).

16.4. TRABAJOS DEL JURADO

- 16.4.1. Serán funciones del Jurado:

- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en bases;
 - insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
 - en segunda fase, la difusión o publicación de la propuesta antes del fallo definitivo del concurso.
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios.

16.4.2. El secretario del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones efectuadas.

17. ESTUDIO TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS

- 17.1. En cualquier momento del desarrollo de los trabajos del jurado, sea en primera o segunda fase, se podrá constituir a petición del jurado, un comité técnico encargado de realizar los informes que se refieren a continuación. Sus miembros serán designados de mutuo acuerdo por la OCAM y el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.
- 17.2. El Comité Técnico elaborará un estudio comparativo de las características de cada uno de los proyectos seleccionados hasta el momento por el Jurado, el cual podrá indicar aspectos específicos cuyo estudio requiera al Comité.
- 17.3. Los estudios elaborados por el comité técnico serán elevados a título informativo al Jurado, el cual podrá decidir la exclusión de aquellas propuestas que incumplan gravemente disposiciones legales, técnicas o urbanísticas que comprometan el desarrollo del proyecto, o cuyo incumplimiento suponga ventajas ilegítimas sobre otras propuestas.

18. PREMIOS

- 18.1. Los premios serán los siguientes:

1er Premio. encargo de los trabajos de redacción del proyecto mediante procedimiento negociado; en el momento de la firma del contrato se abonará en concepto de adelanto de honorarios el 10% del importe de los trabajos que se contraten, conforme a las cláusulas siguientes.

2º Premio. 30.000 (treinta mil) euros.

3er Premio. 20.000 (quince mil) euros.

Accésit. El resto de los seleccionados para la segunda fase recibirán un accésit dotado con **15.000 (quince mil) euros.**

- 18.2. Aunque en principio el fallo implicará el compromiso de encargo de la totalidad de las actuaciones, excepcionalmente, el Jurado podrá optar por recomendar al Ayuntamiento el encargo parcial a cualquier otro de los concursantes seleccionados para la segunda fase, si a su juicio existe una propuesta diferente de la ganadora que resulte especialmente brillante para el proyecto del **alojamiento temporal del mercado** o de la **urbanización del entorno de Alonso Martínez**.
- 18.3. A las cifras anteriores se les añadirá el IVA vigente y se les aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura al Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras en concepto del premio recibido.
- 18.4. Las cantidades abonadas a los concursantes distinguidos con premio y accésit incluyen el derecho del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras a la cesión de las maquetas desarrolladas en la segunda fase en los términos indicados más adelante en estas bases.

19. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 19.1. El Ayuntamiento podrá contratar al ganador del concurso los trabajos de redacción de proyecto completo de todo el ámbito (salvo que el jurado haga uso de su potestad otorgada por la cláusula 17.2), así como de la dirección de obra correspondiente. No obstante, se reserva el derecho a fraccionar el encargo en cualquiera de sus fases para acompañarlo al ritmo de construcción preciso. Una vez acordada la adjudicación al proyecto ganador, se iniciará el proceso de contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad.
- 19.2. Dicho contrato se referirá a los siguientes trabajos en cada uno de los objetos:
- Redacción de proyecto básico y documentación complementaria
 - Redacción del proyecto de ejecución, incluyendo en su caso los proyectos parciales que puedan ser requeridos por el Ayuntamiento de Madrid
 - Dirección de las obras.
 - La redacción del proyecto de ejecución y consiguiente dirección facultativa de las obras del edificio residencia en la parcela correspondiente queda expresamente excluido del contrato profesional de referencia.
- 19.3. El importe del contrato se desglosará de la siguiente manera:

CONJUNTO 1:

Conjunto de equipamientos públicos municipales: nuevo mercado de Barceló, escuela infantil y polideportivo, sito en el ámbito de Barceló (incluso demolición del actual mercado):

- Redacción de proyectos de ejecución: **547.027 euros + IVA**

- Dirección de obra: **234.440 euros + IVA**

Reurbanización del ámbito de Barceló: calle de Fuencarral, calle de Barceló, calle de Mejía Lequerica, calle de la Beneficencia y pasaje del mismo nombre.

- Redacción de proyectos de ejecución: **155.361 euros + IVA**

- Dirección de obra: **66.583 euros + IVA**

CONJUNTO 2:

Reurbanización del ámbito Alonso Martínez: Plaza de Alonso Martínez, calle de Orellana, calle de Santa Teresa, calle de Hortaleza, calle de San Mateo y calle Serrano Anguita (conformando la Plaza de Santa Bárbara).

- Redacción de proyectos de ejecución: **98.610 euros + IVA**

- Dirección de obra: **42.261 euros + IVA**

CONJUNTO 3:

Edificio provisional y temporal de mercado, que se instalará sobre los jardines del arquitecto Pedro Ribera durante el tiempo de obras de reposición del actual mercado.

- Redacción de proyectos de ejecución: **95.856 euros + IVA**

- Dirección de obra: **41.081 euros + IVA**

- 19.4. La dirección de ejecución de las obras y la redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad serán objeto de contrato independiente con un técnico de grado medio designado por el equipo ganador y su importe objeto de negociación.
- 19.5. El Ayuntamiento de Madrid se compromete expresamente y en cualquier caso a no contratar el proyecto con otro equipo que no sea el ganador (o los ganadores si hubiera segregación del objeto en la concesión de los premios), excepto lo dispuesto en el punto siguiente, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde el concurso o los cambios, siempre y cuando se mantuviese identidad de objeto y emplazamiento.
- 19.6. En caso de que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna y el Ayuntamiento de Madrid podrá establecer negociación sucesivamente con los siguientes premiados para acordar la redacción del proyecto.
- 19.7. Si en el plazo de un año desde la adjudicación del presente concurso de ideas el Ayuntamiento de Madrid no hubiera formalizado el encargo de todos o alguno de los conjuntos arriba reseñados, los ganadores recibirán una compensación en concepto de indemnización del 10% de los honorarios correspondientes al trabajo para cuya contratación les propuso el jurado.
- 19.8. El adjudicatario del concurso en lo referente al mercado provisional dispondrá de un plazo de dos meses para la entrega del proyecto de ejecución de dicho edificio, debidamente visado. El resto de los objetos del concurso serán desarrollados también en forma de proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y entregado tanto en formato papel como digital. Los plazos de redacción de los Proyectos Básicos y de Ejecución serán objeto de negociación. En caso de acordarse entregas parciales (Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución), los plazos parciales no empezarán a contar hasta la

notificación de la aprobación de la Fase anterior, y dicha aprobación implicará el devengo proporcional y acordado mutuamente de la parte correspondiente del precio del contrato.

- 19.9. Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el arquitecto representante del equipo redactor del Proyecto Ganador.

20. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 20.1. Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, emplearlos para otros fines ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.
- 20.2. Los concursantes cederán tanto a el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

21. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 21.1. Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en web de los mismos.
- 21.2. Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos, siempre y cuando hayan transcurrido tres meses desde la publicación del resultado del concurso. En cualquier caso, los CDs quedarán en propiedad del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y el COAM con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

22. INCOMPATIBILIDADES

- 22.1. No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo o estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 20 TRLCAP
- 22.2. No podrán desempeñar la función de jurado ni de comité técnico quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención;
 - quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursan y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad o de afinidad dentro del segundo grado.

23. EXPOSICIÓN

- 23.1. Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas.
- 23.2. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, salvo que expresamente hayan solicitado que se salvaguarde su anonimato.
- 23.3. Los concursantes podrán optar por no autorizar la publicación o la exposición de sus propuestas en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

24. OTROS DERECHOS

- 24.1. El Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras podrá exigir al ganador del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado. En caso de discrepancia respecto a los citados cambios, ambas partes se someten al criterio que en su caso se requerirá del Jurado del concurso, que podrá ser consultado a tales efectos durante el desarrollo del proyecto y la dirección de obras.
- 24.2. El Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras podrá requerir al ganador del concurso cuantas modificaciones del proyecto sean necesarias para su correcta y adecuada ejecución del proyecto, siempre y cuando su necesidad se derive de las circunstancias que en el futuro afecten a la construcción del objeto del concurso.

25. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 25.1. Para las controversias o litigios que surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este concurso se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en Madrid.

19 de febrero de 2007

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

Rocío Picón Rodríguez